

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL

P. de O. Núm. 5
Radicado por la Administración
19 de agosto de 2024

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A QUE REALICE CON LAS AGENCIAS CONCERNIDAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR EL BATEY, CALLE SAN QUINTÍN, ENSENADA, PUERTO RICO EN NUESTRO MUNICIPIO DE GUÁNICA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.003 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 – **Declaración de Política Pública**, conocido como Código Municipal de Puerto Rico declara como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno Efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.005 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 – **Normas de interpretación de este Código** - establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios serán interpretadas liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: En carta recibida el 13 de febrero de 2024, los residentes del Sector El Batey, calle San Quintín, Ensenada del Municipio de Guánica, solicitan la instalación de unos reductores de velocidad para mejorar la seguridad de peatones, niños y los residentes, ya que los vehículos transitan a exceso de velocidad. Para prevenir accidentes graves solicitan la instalación de los reductores.

POR CUANTO: El día 7 de marzo de 2024, la Comisión de Ornato, Obras Públicas y Tránsito, visitaron el Sector El Batey, calle San Quintín, donde se realizó una vista ocular para evaluar la petición de los reductores de velocidad.

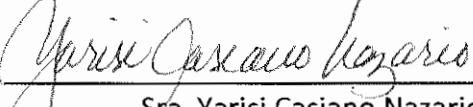
POR CUANTO: La Comisión de Ornato, Obras Públicas y Tránsito, recomienda la instalación de dichos reductores de velocidad como medida de control en la zona frente a la residencia 020, de acuerdo a las especificaciones y estándares descritos en el reglamento de reductores de velocidad, Reglamento Núm. 2456 del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Se recomienda al final de la Calle la instalación de dispositivos de seguridad (valla o bolardos) con sus debidos reflectores. Al igual se recomienda que en la entrada de la Calle San Quintín lado Este se instale un rotulo indicando Calle Sin Salida al igual que **reemplazar los dos rótulos de PARE** que se encuentran en la entrada de la Calle San Quintín Este y Oeste.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA:** Para autorizar al Hon. Ismael Rodríguez Ramos, Alcalde del Municipio de Guánica, a que realice con las agencias concernidas, las gestiones pertinentes para la instalación de reductores de velocidad en el Sector El Batey, Calle San Quintín, Ensenada, Puerto Rico en nuestro Municipio de Guánica; y para otros fines.
- SECCIÓN 2DA:** Solicitar al Director de Obras Públicas Municipal, hacer gestiones para que se instalen los reductores de velocidad conforme a la Ley, según el manual de Normas Básicas de Funcionamiento del Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- SECCIÓN 3RA** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, entra en vigor luego de haber sido aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4TA:** Que copia certificada de la presente sea remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), al Cuartel de la Policía Estatal y Municipal de Guánica, al Director de Obras Públicas y demás agencias pertinentes.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, HOY, 21 DE AGOSTO DE 2024.

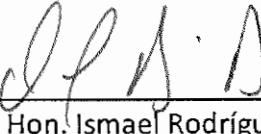
CERTIFICO:


Sra. Yarisi Casiano Nazario

Secretaria Interina de la Legislatura Municipal


Hon. María de los A. Ortiz Rodríguez
Presidenta de la Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 22 DE AGOSTO DE 2024.


Hon. Ismael Rodríguez Ramos
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 785
GUÁNICA, PUERTO RICO 00653

CERTIFICACIÓN

Yo, Yarisi Casiano Nazario, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5 Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2024.

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL HON. ISMAEL RODRÍGUEZ RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA, A QUE REALICE CON LAS AGENCIAS CONCERNIDAS LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR EL BATEY, CALLE SAN QUINTÍN, ENSENADA, PUERTO RICO EN NUESTRO MUNICIPIO DE GUÁNICA; Y PARA OTROS FINES.

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. María de los A. Ortiz Rodríguez
Hon. Jesús M. Cardona García
Hon. Haydee Irizarry Santana
Hon. María I. Santiago Vega
Hon. Nicolás Santiago Paneto
Hon. Tommy E. Orta Siberón
Hon. Carmen M. Vargas Nazario
Hon. Edwin Galarza Quiñones
Hon. Francisco J. Medina Ayala

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Ninguno

VOTO INHIBIDO

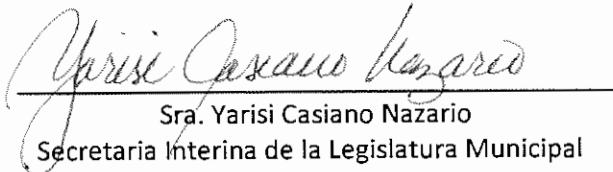
Hon. María J. Ruiz Ramos

VOTO AUSENTE

Hon. Alberto Tirú Velázquez
Hon. Juanalberto M. Santos Pérez
(Debidamente excusados)

Aprobada por la Presidenta de la Legislatura Municipal, Hon. María de los A. Ortiz Rodríguez, el día 21 de agosto de 2024.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 22 de agosto de 2024.



Sra. Yarisi Casiano Nazario
Secretaria Interina de la Legislatura Municipal

